



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Jesús María, 29 JUL. 2020

OFICIO N.º 125 -2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OCI

Señor

MARTÍN RODOLFO MONTOYA NEYRA

Responsable del Portal de Transparencia

Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL

Presente. -

Asunto : Remito Formato para la publicación de recomendaciones de informes de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad correspondiente al Primer Semestre 2020.

Referencia : Disposiciones para la publicación de las recomendaciones, aprobado mediante Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD.

Me dirijo a usted, en relación a la normativa de la referencia, el cual establece entre otros, la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de auditoría, cuyo estado se encuentre en situación de "Pendiente", "En Proceso" e "Implementada" en los plazos y formas establecidas.

Al respecto, a fin de cumplir con lo establecido en la normativa señalada, remito a su despacho el "Formato para la publicación de recomendaciones de Informes de Auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad", en base a los resultados de la verificación y seguimiento de las recomendaciones realizadas, de acuerdo con la normativa de control, correspondiente al primer semestre 2020, el cual consta de seis (6) folios, para su respectiva publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL


C.P.C. MARILYN BARDALEZ CELIZ
Jefa del Órgano de Control Institucional



MBC/ry/aa

CUT: 12988-20

Av. República de Chile 350 - Jesús María - Lima

T: (511) 205-8030

www.agrorural.gob.pe

www.minagri.gob.pe

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
Activa N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
Periodo de seguimiento:	Del 01.01.2020 al 30.06.2020

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
066-2014-3-0044	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	1	El Titular de la Entidad, debe disponer a las áreas competentes, para que las estructuras agrícolas sean liquidadas y se emitan las resoluciones de transferencia en beneficio de las organizaciones campesinas; y, se efectúe el inventario físico, que forma parte de "Edificios estructuras y activos no producidos", para una adecuada presentación de los Estados Financieros de la Entidad, de conformidad, con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", NIC-SP N° 17 "Propiedades, planta y equipo", NIC-SP N° 21 "Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo", y la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01 "Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República y modificatoria".	EN PROCESO
		2	Disponer a las áreas competentes, la realización de la toma del inventario físico valorizado y tasado, para su registro a valor razonable, de los edificios y estructuras ubicadas en las islas y puntas guanera de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.° 007-2008-vivienda, Reglamento de la Ley n.° 29151 "Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N° 17 "Propiedades, planta y equipo", NIC-SP N° 26 "Deterioro del valor de activos generadores de efectivo", y NIC-SP N° 01 "Presentación de estados financieros", y la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01 "Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República".	EN PROCESO
		4	Disponer a las áreas competentes en coordinación con los Órganos desconcentrados, que los fondos otorgados en la modalidad de encargos sean rendidos en los plazos establecidos en la Directiva de Órgano n.° 003-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, uso y rendición de cuentas de los fondos por encargos de Agro Rural" y el saldo de s/3,581,298.54 provenientes de los ejercicios 2002 a 2012, sea reclasificado a la Cuenta Contable 1209 "Estimación de Cuentas de Cobranza Duda (CR)", con cargo a gasto, previa evaluación, teniendo en cuenta, el Plan Contable Gubernamental, versión actualizada (Resolución Directoral n.° 004-2013-EF/51.01), y las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N° 29 "Instrumentos financieros reconocimiento y medición" y la NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros".	EN PROCESO
		5	En mérito a las conclusiones señaladas en el presente informe, como resultado de la evaluación efectuada a la situación de los procesos legales iniciados por la entidad, o en contra de ella, se presentan las siguientes recomendaciones: a) En concordancia a lo establecido en la conclusión b) referente al punto n.° 2 del comentario sobre el "Grado de eficiencia en el servicio": Que el Procurador Público del MINAGRI, tenga a bien impartir las pertinentes medidas correctivas a los responsables comprendidos en los reparos consignados en los numerales romanos del I al IV en lo que respecta a procesos judiciales de la "Relación de expedientes judiciales que fueron revisados".	EN PROCESO
		7	Es conveniente que el Titular disponga efectuar el seguimiento a través de los funcionarios responsables, sobre el cumplimiento de las acciones correctivas que ha dispuesto, sobre la base de las recomendaciones que se presentan en el anexo n.° 01 del presente informe largo que comprende cinco (05) memorándums de control interno; con la finalidad de evaluar lo dispuesto por la Resolución de Contraloría General n.° 309-2011-CG publicado el 29.10.2011, que dispone entre otros, efectuar el seguimiento de las acciones realizadas para superar las Deficiencias de Control Interno con las respectivas recomendaciones; dicho seguimiento se efectúa por la Oficina de Control Institucional de la Entidad, la Contraloría General, por las Sociedades de Auditoría designadas. Asimismo, se recomienda el cumplimiento de los artículos 4° "Implantación de Control Interno" y 6° "Obligaciones del Titular y funcionarios" de la Ley 28716 publicada el 18 de abril del 2006, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" así como la Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicado el 03.11.2006 y la Resolución de Contraloría n.° 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno para la Entidades del Estado". Debido a que el avance para la Implementación del Sistema de Control Interno, a la fecha (24.06.2014), todavía no se cuenta ni con el informe de diagnóstico, para dar inicio al proceso de implementación de los cinco (5) componentes "coso" que dispone la Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG; habiendo significado para la auditoría del ejercicio 2013, limitaciones para la evaluación de la implementación debidamente documentada, de la estructura del Sistema de Control Interno.	EN PROCESO



DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2015-2-5741	RENDICION DE FONDOS POR ENCARGO	7	Notificar y establecer, de acuerdo a la normativa vigente un plazo perentorio a los Órganos Desconcentrados competentes, para rendir los saldos de fondos por encargo pendientes de rendir de los periodos económicos 2013 y 2014, con el objeto que presenten la rendición correspondiente. Además, por los saldos no rendidos vencido el plazo correspondiente, promover los mecanismos administrativos tendientes al recupero económico y de corresponder, el inicio de acciones legales.	EN PROCESO
		13	Disponga, al área competente, prepare y emita un proyecto del documento de gestión denominado manual de perfiles de puestos de la Entidad, para su revisión y aprobación ante la instancia correspondiente, a fin de establecer las funciones específicas en detalle, las responsabilidades, su dependencia jerárquica y mando, y los requisitos mínimos de los cargos, que permita contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	EN PROCESO
024-2015-3-0044	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	3	El Titular de la Entidad, disponga al área competente, la realización de la toma del Inventario Físico Valorizado y tasado, para su registro a valor razonable, las Estructuras ubicadas en las Islas y Puntas Guanera de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley n.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y de conformidad con las Normas Internacional de Contabilidad, NIC-SP N° 17 "Propiedades, Planta y Equipo", NIC-SP N° 26 "Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo".	EN PROCESO
		6	El Titular de la Entidad, disponga a las áreas competentes para que ejecute las acciones: a. Verificación del estado situacional real de la obra en mención, determinando las responsabilidades a que se dieran lugar, tanto por parte del contratista como de la supervisión; asimismo se deberá de justificar porque el servidor respectivo autorizó el pago de las valorizaciones no acordes a la realidad.	EN PROCESO
031-2016-2-5741	PROCESOS DE SELECCIÓN EXONERADOS N° 01, 03, 07-2015-MINAGRI-AGRO RURAL PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES EN ATENCION DEL FENOMENO EL NIÑO	3	Disponga, a las unidades orgánicas competentes, elaborar una directiva que regule, las compras directas por motivo de situación de emergencia, precisando los participantes y actividades a realizar en los procedimientos administrativos para la entrega – recepción de los bienes y/o servicios y emisión de conformidad de las áreas usuarias, así como también la distribución a los beneficiarios finales, señalando además el procedimiento a realizar en caso de cumplimiento tardío de las obligaciones e incumplimiento contractual; en base a los principios de veracidad, transparencia y legalidad; a fin de cumplir con el marco normativo de las contrataciones públicas y normas conexas.	EN PROCESO
		4	Disponga, a las unidades orgánicas competentes, elaborar una directiva que regule los procedimientos, recepción, trámite, información y archivo de expedientes o documentos en la entidad y en sus órganos desconcentrados, provenientes del sistema de trámite documentario a fin de coadyuvar la eficacia y control de la gestión documentaria de la entidad.	IMPLEMENTADA
066-2016-3-0456	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - AGRORURAL (AL 31.12.2015)	2	Se recomienda al órgano de apoyo, que disponga a la unidad de apoyo preparar adecuados análisis contables que permitan ubicar los documentos de sustento en forma oportuna, así como de tomar las acciones correctivas con respecto al adecuado acervo documentario.	EN PROCESO
		4	Se recomienda al órgano de apoyo, que disponga a la unidad de apoyo evaluar realizar los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes de las rendiciones de cuenta por cada cierre contable.	EN PROCESO
		8	Se recomienda al órgano de apoyo disponga a la unidad de apoyo, prepare un adecuado análisis contable y realice los ajustes y/o reclasificaciones correspondientes.	EN PROCESO
		9	Se recomienda al órgano de apoyo, disponga a la unidad de apoyo preparar adecuados análisis contables que permita ubicar los documentos de sustento en forma oportuna, así como de tomar las acciones correctivas con respecto al adecuado acervo documentario.	EN PROCESO
		10	Se recomienda al órgano de apoyo, disponga a la unidad de apoyo, tomar las acciones correctivas con respecto a la preparación de adecuados análisis contables por los rubros que componen los estados financieros.	IMPLEMENTADA
020-2017-3-0488	REPORTE DEFICIENCIAS EN MATERIA PRESUPUESTAL	9	Que la entidad debe verificar los contratos y el Expediente Técnico revisado por un especialista (Revisor) para que cumpla con todos los requisitos necesarios para la ejecución de la obra tal es que caso de esta. Hacer la modificación del Expediente Técnico acorde a la realidad de los hechos y sea compatible al terreno teniendo en cuenta que no se debe usar maquinaria pesada.	EN PROCESO
022-2017-3-0488	REPORTE DEFICIENCIAS EN MATERIA FINANCIERA	2	Se recomienda a la unidad orgánica para futuros ejercicios, efectuar las coordinaciones con el área competente a efectos de validar los saldos de la cuenta 1205.0401 contratistas.	EN PROCESO
		4	Que para futuros ejercicios las unidades orgánicas competentes coordinen a efectos de validar el saldo de la cuenta 15.05.02 elaboración de expedientes técnicos con la ayuda de conciliaciones y reconciliaciones.	EN PROCESO
		6	Se recomienda para futuros ejercicios efectuar la conciliación entre la información entre la parte financiera y la información proporcionada por la unidad competente en lo concerniente a obras por arbitraje bajo la modalidad de contrata. A efectos de reflejar la consistencia real de la cuenta 9109.0109 Laudos Arbitrales.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
0017-CG/PRODE-AC	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LAS CONTRATACIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE IRRIGACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DEL DISTRITO DE TOMAYKICHTWA - AMBO - HUNUACO	4	Que las unidades competentes coordinen en la actualización de la Directiva General n.° 002-2015-MINAGRI-DVDIARAGRO RURAL-DE sobre "Normas y Procedimientos para la atención de los requerimientos de contrataciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado", incorporen la metodología para la inmediata verificación de la propuesta ganadora una vez consentido el otorgamiento de la buena pro; así como, la metodología para realizar el Estudio de Mercado, acordes con el marco normativo vigente sobre contrataciones, que les permita adoptar acciones inmediatas para salvaguardar los recursos del Estado.	EN PROCESO
		7	Que las unidades orgánicas competentes coordinen en la actualización de la Directiva General n.° 002-2015-MINAGRI-DVDIARAGRO RURAL-DE sobre "Normas y Procedimientos para la atención de los requerimientos de contrataciones en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado", incorporen la metodología para la revisión del contenido y consistencia, así como, para la aprobación de los expedientes técnicos de obras de riego que forman parte de los requerimientos del área correspondiente, para asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de absolver consultas por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la ejecución de la obra.	EN PROCESO
072-2018-3-0488	REPORTE DE DEFICIENCIAS EN MATERIA FINANCIERA AGRO RURAL	1	Que, el Titular de la Entidad, disponga continuar con la culminación del proceso de Inventario de las estructuras ubicadas en las Islas y Puntas Guaneras con la finalidad de validar el saldo de la Sub Cuenta 1501.089906 Estructuras Concluidas por reclasificar por un saldo de S/. 3, 133.384.09.	EN PROCESO
073-2018-3-0488	REPORTE DE DEFICIENCIAS EN MATERIA FINANCIERA AGRO RURAL	4	Que, el Titular de la Entidad, disponga: 1) Proporcione información de los 93 proyectos de inversión consignados en la consulta amigable MEF - Proyecto de Inversión periodo 2017. 2) Con relación a los proyectos de Inversión que el contrato culminó en el 2017 adjuntar copia de liquidación de obra (Adjuntar resoluciones emitidas y copia de acta de entrega al usuario beneficiario del Proyecto de Inversión en físico o digital. 3) Con relación a los proyectos de inversión que su contrato termina posterior al 2017 adjuntar copia de la última valorización del 2017.	EN PROCESO
		5	Que el Titular de la Entidad ordene: 1) La información de la composición del gasto de los estudios de Pre-Inversión del año 2017. Así como la siguiente información: * Relación en excel de gastos por la contratación de servicios que conforman el gasto de estudio de Pre-Inversión del periodo 2017, consignar en excel nombres, apellidos, número de DNI, números de RHP emitidos por el pago de servicios. * Copia de los 30 comprobantes de pago por la contratación de servicios de los gastos de estudio de Pre-Inversión.	EN PROCESO
004-2018-2-5741	AUDITORIA CUMPLIMIENTO	4	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, realizar acciones de supervisión, durante la ejecución, recepción y liquidación de obra; a los administradores de contratos, consultores, supervisores e inspectores, así como también a los ejecutores de obras; suscribiendo actas de supervisión, a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones y/o actividades para lo cual fueron contratados; verificando que la obra se esté ejecutando de acuerdo al Expediente Técnico, Bases del proceso, contrato, y en observancia de la Ley de Contrataciones del Estado su reglamento vigente actualmente y normas internas relativas a su ejecución.	EN PROCESO
		5	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, incorporar en el rubro 6.8 Pago de Valorizaciones de Obra; de la Directiva General n.° 020-2017-MINAGRI-DVDIAR AGRO RURAL-DE "Gestión y Ejecución de Obras por Contrata", una plantilla de verificación del contenido mínimo de los expedientes de valorización, consignando los documentos que el contrato 106, bases administrativas 107 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la fecha, la cual será visada por el inspector, administrador de contrato y el sub director de obras y supervisión, dando su conformidad.	PENDIENTE
		8	Disponer, a la Sub Dirección de Obras y Supervisión, que para un adecuado control y seguimiento de la ejecución de las obras, al inicio de ésta, implemente un cronograma de visita y verificación de los controles de calidad, resultados de ensayos, protocolos de pruebas y certificado de calidad de materiales; a fin de asegurar la calidad de la obra, así como, controlar las funciones del Inspector, y cautelar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico aprobado, y en observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento vigente a la fecha, y las normas internas relativas a su ejecución, con conocimiento del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.	PENDIENTE
		9	Disponer, a la Unidad de Tecnología de la Información en coordinación con la Unidad de Planificación y Seguimiento, proponer lineamientos en la administración y seguridad, relacionado al uso y clave de acceso a nivel de usuarios, para los servidores que utilizan el sistema Integrados de Administración Financiera - SIAF, y otros sistemas en uso de la Entidad, estableciendo controles y/o prohibiciones de transferencia de usuario y clave a otro servidor que no haya sido designado para su uso.	IMPLEMENTADA



DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		12	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y a la Oficina de Asesoría Legal, implementen mecanismos de control y supervisión; para que los pronunciamientos y/u opiniones de resoluciones de contrato, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, sean concordantes con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; su reglamento vigente a la fecha.	PENDIENTE
		14	Disponer, a la Oficina de Administración en coordinación con la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, establecer lineamientos para una adecuada notificación de las cartas simples y notariales a las empresas ejecutoras de obras, miembros del Comité de Recepción en los procesos de recepción de obra, resolución de contrato y liquidación de obra, asegurando el debido proceso y cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.	PENDIENTE
009-2018-2-5741	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	5	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, incorporar en la Directiva General N° 20-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Gestión y Ejecución de obras por Contrata" 24, el detalle de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo, que deben realizar el Director de Infraestructura de Riego y el Sub Director de Obras y Supervisión, durante la ejecución de la obra, acciones previas al otorgamiento de conformidad de las valorizaciones, y pago; así como también del supervisor, con el fin de que las valorizaciones sean pagadas con los metrados efectivamente ejecutados de las partidas valorizadas mensualmente, y asegurar que la obra se ejecute sin deficiencias técnicas constructivas.	PENDIENTE
		9	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, implementar mecanismos de control, conservación y custodia, de los expedientes técnicos y documentos que sustentan la ejecución de las obras, de acuerdo a la legislación vigente; a fin de evitar la pérdida, hurto y deterioro del acervo documentario.	PENDIENTE
		10	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la dirección de Administración y las unidades de Abastecimiento y Patrimonio, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de los plazos en la cancelación de las valorizaciones, otorgamiento de las conformidad y pago de los informes de supervisión establecidas en los contratos suscritos, en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas vinculadas, a fin de evitar el pago de intereses legales por la demora.	PENDIENTE
012-2019-2-5741	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	6	Disponer, a la Dirección Zonal Ayacucho y la Unidad de Contabilidad implementar mecanismos de control en el cumplimiento de requisitos para la contratación de servicios de inspector establecidos en la directiva interna, con el fin de asegurar que las contrataciones sean eficientes y eficaces.	EN PROCESO
		7	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Contabilidad -Control Previo y la Oficina de Administración, implementar mecanismos de control a fin de asegurar que los documentos de aprobación y las conformidades de servicios de supervisión estén emitidas por las áreas competentes establecidas en los contratos, Bases Integradas y/o normas internas.	PENDIENTE
		8	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, Contabilidad, Tesorería y la Dirección Zonal Ayacucho, implementen mecanismos de control y supervisión, para el cumplimiento de los plazos en la cancelación del adelanto directo, valorizaciones e informes mensuales del supervisor establecidas en el contrato, Ley de contrataciones del estado, su reglamento y normativa interna, con la finalidad de evitar el pago de intereses legales y ampliaciones de plazo por el retraso.	EN PROCESO
		9	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Obras y Supervisión, consultores y/o administradores de contrato, implementar mecanismos de control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista establecidas en las bases integradas relacionadas con la cantidad y especificaciones mínimas de vistas fotográficas y videos, con el fin de asegurar que durante la ejecución de la obra se cuente con elementos de prueba del avance del proceso constructivo.	PENDIENTE
		10	Disponer, a la Dirección Zonal Ayacucho, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Asesoría Legal, implementar mecanismos de control y monitoreo del cumplimiento de los plazos para emitir pronunciamiento sobre las solicitudes de ampliaciones de plazo establecidos en la Ley de contrataciones y su Reglamento, con el fin de evitar el consentimiento por causales que no correspondan y el pago de mayores gastos generales.	EN PROCESO
		11	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y Dirección Zonal Ayacucho, implementen mecanismos de control y supervisión, del cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra, en los plazos establecidos en la Ley, con el fin de evitar el resarcimiento de daños y perjuicios.	EN PROCESO
		12	Disponer, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Sub Dirección de Obras y Supervisión, inspector y supervisor de obra implementen mecanismos de control y monitoreo, que durante la ejecución de la obra se efectúen los controles de calidad de la compactación de suelos establecidos en las especificaciones técnicas del expediente técnico, con el fin de asegurar la calidad y vida útil de la obra.	PENDIENTE



Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
031-2019-3-0086	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS - RDS A LA INFORMACION FINANCIERA DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE -	2	A la Dirección Ejecutiva de Agro Rural: De instrucción a la Coordinación Ejecutiva del NEC - PDTS - VRAEM para que, en lo sucesivo, todas las organizaciones seleccionadas en los eventos CLARs para el financiamiento de planes de inversión asociativa y planes de desarrollo territorial comunal, evidencien la apertura y vigencia de sus cuentas de ahorros antes de gestionarse las autorizaciones de desembolsos.	IMPLEMENTADA
54-2019-CG/AGR-AC		3	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, establezcan mecanismos de supervisión respecto a la programación y ejecución de las actividades de descolmatación de drenes a cargo de las direcciones Zonales de Agro Rural, a fin de cautelar la observancia y aplicación de la normativa de contrataciones del estado en la prestación de esta clase de servicios, asegurándose de esta manera la eficiente utilización de los recursos que le sean transferidos.	PENDIENTE
		5	Disponer a la Dirección de Infraestructura de Riego que en coordinación con la Dirección Zonal de Piura, considere la implementación de una directiva y/o lineamiento interno, que permita supervisar, controlar y verificar la correcta ejecución de las actividades administrativas y técnicas relacionadas con las intervenciones de previsión y reconstrucción que viene realizando agro rural en el marco de lo regulado en la Ley n° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios", lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios, aprobada con Decreto Supremo n° 071-2018-PCM publicado en el diario El Peruano el 6 de julio de 2018, y demás disposiciones emitidas por la autoridad para la reconstrucción con cambios; precisándose además en este documento normativo interno, la asignación de funciones específicas y responsabilidades a los funcionarios de la Dirección Zonal de Piura.	PENDIENTE
		6	Disponer a la Oficina de Administración y su Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que su plan de desarrollo de las personas, incorpore cursos, talleres u otros, sobre contrataciones del estado, principalmente al personal del órgano encargado de las contrataciones de la entidad, así como, al personal de las distintas unidades que conforman los comités de selección.	PENDIENTE
		7	Disponer a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego en coordinación con la Oficina de Administración, adopten las acciones técnicas y administrativas que permitan la culminación de la actividad de descolmatación del cauce del río Piura, en los sectores de la Peña - Tambogrande - Curvan - Malingas (Tramo VII) y de esta forma prevenir desbordes e inundaciones ante la posible ocurrencia de lluvias de estos sectores.	PENDIENTE
		8	Disponer, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, en el caso de las contrataciones directas realizadas por la entidad en torno a las acciones de prevención y reconstrucción a consecuencia de los daños ocasionados por el fenómeno del niño costero ocurrido en el año 2017 a poner énfasis en la verificación y fiscalización directa de la documentación presentada por los consorcios adjudicados con la buena pro, previo a la suscripción del correspondiente contrato; disuadiéndose de esta forma que los postores presenten documentación presuntamente falsa e información inexacta en los procedimientos de selección llevados a cabo por la entidad, de ser el caso, comunicar al osce las infracciones en que incurran los postores. Asimismo, se disponga la verificación oportunamente la documentación que acredite la conformación de los consorcios, en el caso que estos presenten propuestas en los procedimientos de selección convocados por ítems, como es el caso de los ríos afectados por el fenómeno del niño costero ocurrido en el año 2017 en los que se deben ejecutar actividades de prevención y reconstrucción en los tramos que lo conforman; a fin de cautelar que la ejecución de los servicios de descolmatación y rehabilitación de diques de ríos se realice en estricto cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por estos consorcios.	PENDIENTE
		9	Disponga a la Oficina de Administración y sus unidades de gestión de recursos humanos y de abastecimiento y patrimonio, implementen lineamientos y mecanismos de verificación periódicamente, que permitan identificar y alertar la contratación de personas inhabilitadas para el ejercicio de la función pública, en la entidad.	PENDIENTE
		11	Disponer a la Oficina de Administración y su Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, así como, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y sus subdirecciones, en relación a las valorizaciones y liquidaciones de servicios y obras, gestionen hasta su aprobación, la incorporación en la normativa interna sobre contratación de servicios y obras, de lineamientos y mecanismos que determinen la aplicación de penalidades a los contratistas, por los incumplimientos y retrasos en que incurrir, reflejándose ello en las valorizaciones, informes finales, liquidaciones y conformidades de servicios y obras.	PENDIENTE
		12	Disponer a la Oficina de Administración y sus Unidades de Abastecimiento y Patrimonio y Tesorería, gestionen hasta su aprobación, que la Directiva Específica n° 002-2017-MINAGRI - AGRO RURAL denominada "Normas y Procedimientos para el Registro, Custodia y Control de las Cartas Fianzas otorgadas a favor del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural" sea complementada con la inclusión de lineamientos y mecanismos de verificación directa de las cartas fianzas ante las entidades financieras, definiendo plazos y responsabilidades.	IMPLEMENTADA



DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
035-2019-3-0459	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS U.E. 011 AGRORURAL - EJERCICIO 2018	2	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección General de Administración, quien deberá emitir instrucciones precisas al Jefe de la Unidad de Contabilidad y al Encargado de Control Patrimonial, a efectos que se lleve a cabo oportunamente el inventario físico y que las diferencias sean conciliadas antes del cierre de los estados financieros, con la finalidad de efectuar los ajustes o regularizaciones pertinentes.	EN PROCESO
		3	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección General de Administración, quien deberá emitir instrucciones precisas a la Unidad de Contabilidad con la finalidad que efectúe un seguimiento constante con respecto a los encargos generales, además también deberá coordinar con el jefe de la Dirección de Infraestructura agraria a efectos que los encargos sean rendidos dentro de la normatividad vigente a efectos de regularizar y presentar los saldos correctos en los estados financieros de la entidad.	IMPLEMENTADA
		4	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario para que esta implemente controles de supervisión de los estados de las obras a una fecha corte y asimismo se cuente con instrumentos que permitan identificar la situación legal de las obras que ejecuta el programa y que a su vez estos sean sujetos permanentes de monitoreo a efectos de informar en forma oportuna de su situación, para la toma de decisiones correspondientes.	EN PROCESO
		5	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario para que la Dirección de Infraestructura y Riego del Programa Agro Rural cuente con la información oportuna y la documentación necesaria respecto al estado de una obra a una fecha corte, asimismo, deberá instruirse también a las Direcciones Zonales para que dispongan de información oportuna y actualizada de la ejecución de las obras bajo su responsabilidad para la toma de decisiones según corresponda.	EN PROCESO
		6	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario con la finalidad que efectúe el monitoreo permanente para la toma de decisiones oportunas a efectos de lograr el cumplimiento de las metas programadas con respecto a las distintas situaciones que se presentan en la ejecución y conclusión de un proyecto determinado.	PENDIENTE
		7	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario y a las direcciones zonales con la finalidad de que estos realicen un monitoreo permanente de las obras bajo su responsabilidad y para que dispongan de información actualizada del estado real de conservación de las obras ejecutadas a efectos de adoptar decisiones oportunas cuando corresponda conocer su estado de conservación y situación determinada a una fecha corte.	PENDIENTE
		8	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario con la finalidad que efectúe el monitoreo oportunamente a efectos de conocer la situación real de un proyecto para así poder adoptar las medidas convenientes destinadas a revertir las dificultades que se presenten en la realización de las obras y tome decisiones oportunas.	IMPLEMENTADA
		9	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario, con la finalidad que efectúe el monitoreo oportunamente y tome decisiones más drásticas con respecto a las distintas situaciones que se presentan.	IMPLEMENTADA
		10	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario, para que se efectúen monitoreos constantes y permanentes de la situación de los proyectos a efectos de adoptar decisiones oportunas respecto de su situación a una fecha corte, y se logre el objetivo del mismo dentro de los plazos establecidos.	IMPLEMENTADA
		11	La Dirección Ejecutiva (Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural) debe instruir a la Dirección de Infraestructura y Riego Agrario, con la finalidad que efectúe el monitoreo oportunamente y tome decisiones más oportunas destinadas a lograr la ejecución de las obras en los plazos legales establecidos.	EN PROCESO

